

+ Formados

DE QUÉ  HABLAMOS

Menores extranjeros no acompañados

MENA (Menor Extranjero No Acompañado) es el término que se utiliza para denominar a los **niños, niñas y adolescentes, menores de 18 años** y de origen extranjero que están en España sin el cuidado o acompañamiento de ningún adulto. Esta denominación ha sustituido a otras como *separated children, menores extranjeros indocumentados, menores asilados...* El problema es que bajo la denominación ya **hay implícito un juicio y sentido peyorativo**. Se identifican además como en un solo grupo proveniente de países del Magreb, y concretamente solo marroquíes.

SITUACIÓN LEGAL

De acuerdo con la legislación nacional e internacional, un MENA tiene derecho a la protección del Estado español en las mismas condiciones que los menores españoles, con independencia del lugar de su nacimiento, y por tanto las Administraciones Públicas tienen obligación de velar por su bienestar.

Cuando llegan a suelo español, se activa el llamado Protocolo Marco de Intervención con Menores Extranjeros no Acompañados. Dicho protocolo, cuyo contenido está basado en normas como la Ley de Extranjería, la Ley de Infancia y el Código Civil, no se cumple en todas las ocasiones, ni tampoco se aplica del mismo modo en las distintas Comunidades Autónomas. Como consecuencia, el menor se enfrenta a diversas carencias durante su estancia en España que aumentan su vulnerabilidad y que ya han sido señaladas por organismos como el Comité de los Derechos del Niño de la ONU, que emitió un informe al respecto el año pasado.

SITUACIÓN ACTUAL

Según datos facilitados por el Ministerio del Interior, el 14% de las personas migrantes son menores de edad. En muchos de ellos es fácilmente verificable esta minoría —ya que son bebés o niños de menos de 12 años—. Sin embargo, un grupo elevado de estos menores se encuentran entre los 15-18 años, una franja de edad en la que es más difícil de determinar. Pero, no obstante, son menores.

CUESTIÓNATE


¿Cuáles son tus prejuicios?
¿Es justo el trato que se les da a estos niños? ¿Humano?

M+J
Granada 

LEGISLACIÓN

- Convención de Derechos del Niño (SP/LEG/2463)
- Constitución Española (SP/LEG/2314)
- LO 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (SP/LEG/2321)
- LO 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (SP/LEG/2500)
- Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados realizado mediante acuerdo de varios Ministerios (SP/LEG/15822)

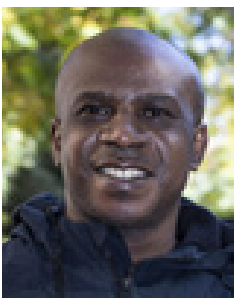


EN ESTE CONTEXTO, DESDE EL M+J QUEREMOS PONER ROSTROS, NOMBRES E HISTORIAS A ESTA SITUACIÓN, PREGUNTARNOS POR LAS CARENCIAS Y VULNERABILIDADES DE ESTAS PERSONAS Y PROPONER VÍAS DE MEJORA EN SUS CONDICIONES DE VIDA. 



Outhman Beda. Con solo 16 años recorrió más de 760 Kilómetros en los bajos de un autobús. Más de siete horas de trayecto de Tánger (su ciudad natal), a Fuengirola en busca de su sueño: poder estudiar. Al llegar a nuestro país fue detenido y ahora, ocho años después, con la ayuda de la ONG “Málaga Acoge” y tras aprobar la selectividad acaba de empezar la carrera de Educación Social en la Universidad de Jaén.

https://www.cope.es/programas/la-noche/noticias/emotiva-historia-superacion-mena-que-conseguido-acceder-universidad-20191024_534482



Okechukwu Anasso. Acaba de empezar su segunda vida en Granada con un contrato indefinido como limpiador de un Hospital, que le ha permitido traer a su esposa y sus tres hijos 18 años después de llegar a España con lo puesto y muchas ilusiones de salir de una vida dramática en su país, donde vio morir a su madre y dos hermanos por diabetes: *“En Nigeria algunas veces no tenemos ni para comer”*.

https://www.granadahoy.com/granada/MENA-Granada-contrato-Clece-reunir-familia_0_1515748417.html



Mehdi (Marruecos, 18) y **Anna** (Ucrania, 19) se encontraron poco antes del confinamiento de 2020, a raíz de vivir en pisos proporcionados por una fundación de Madrid que facilita el pavoroso salto de ser migrante no acompañado a ser mayor de edad...que suele ser sinónimo de tragedia. Son un ejemplo más de los buenos resultados de la inclusión cuando se dan las oportunidades para ello.

<https://www.elmundo.es/papel/historias/2020/11/09/5fa81184fdddff26788b457d.html>



IDENTIFICAMOS DESAFÍOS

- 1. La determinación de la edad** y un replanteamiento sobre si esta se realiza siguiendo criterios de idoneidad, necesidad, así como cumpliendo los requisitos legales exigidos –como es el consentimiento informado– y garantizando los derechos.
- 2. Necesidad de equipos multidisciplinares.** La integración de estos jóvenes, bajo la tutela de las diferentes Comunidades Autónomas, debería realizarse de manera individualizada, teniendo en cuenta las expectativas con las que llegan.
- 3. La confesión o la práctica religiosa de estos menores.** Muchos de ellos proceden de zonas donde se profesan religiones diferentes y, desde la libertad religiosa que recoge nuestra constitución, hay que facilitarles su propia práctica.
- 4. Acompañamiento psicológico.** Son menores que han sufrido daños físicos, psicológicos, explotación sexual en muchos casos, y que han sido sometidos a muchas vejaciones por lo que las terapias con profesionales serán imprescindibles.
- 5. La red de acogida tras la mayoría de edad.** Se encuentran en un limbo administrativo y en situación de calle de un día para otro. Hay que habilitar herramientas y recursos para alojamiento, estudiar y trabajar.



Bibliografía

<https://blog.sepin.es/2019/07/textos-normativos-defensa-menas/> **** (Ver Amparos de la Ley)**

<https://ayudaenaccion.org/ong/blog/infancia/quienes-son-los-mena/>

PROPONEMOS



- 1. Mejorar condiciones de acogida**
- 2. Facilitar acceso a protección internacional**
- 3. Reducir el abandono educativo**
- 4. Acompañar al cumplir la mayoría de edad**
- 5. Luchar contra estereotipos y prejuicios**

Contigo, somos +



/PorUnMundoMasJustoGranada



/porunmundomasjustoGranada/



@PUMJ_GRANADA



info@porunmundomasjusto.es
granada@porunmundomasjusto.es



porunmundomasjusto.es